

**RESUELVE SOLICITUDES DE
POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES DE
COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS DE
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA AL
SUBSIDIO PARA LAS PRUEBAS
TRANSITORIAS DE ACCESO A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR, PROCESO DE
ADMISIÓN 2021, DEL SISTEMA DE
ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°099

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N°2808, de 01 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, que Establece las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior; en la Resolución Exenta N°68 de fecha 24 de Agosto de 2020 que Aprueba el convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Subsecretaría de Educación Superior; en la Resolución Exenta N°416 de 2020 que Aprueba el Manual de asignación y administración de beneficios; en la Resolución RA N°173/409/2020 de fecha 23 de Junio 2020 de JUNAEB, que nombra a Don Hector Andrés Andrade Calderón, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, la que a partir del proceso de admisión 2021 para las instituciones de Educación Superior, será reemplazada por la Prueba Transitoria de acceso a la Educación Superior.;

2. Que, la Ley N°21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 6.274.424, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

3. Que, la citada glosa presupuestaria N°07, establece: *"Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N°3.166, de 1980.*

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.";

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2808, de 01 de julio de 2020, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, establece las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior. Dicha prueba constituye un instrumento de acceso transitorio para la admisión regular de estudiantes en los procesos de admisión 2021 y 2022, estableciendo las siguientes pruebas de selección universitaria: 1. Prueba de transición de comprensión lectora; 2. Prueba de transición de Matemática; 3. Prueba Electiva de Historia y Ciencias Sociales; 4. Prueba Electiva de Ciencias.

5. Que, de lo indicado en el considerando precedente, toda mención que se haga al Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, debe entenderse referida a la pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°68 se Aprueba el convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Subsecretaría de Educación Superior, a través del cual se entrega a JUNAEB la función de recibir las postulaciones de estudiantes de colegios particulares pagados, evaluar el cumplimiento de requisitos y la condición de vulnerabilidad acreditada, con la finalidad de asignar el subsidio a estudiantes de colegios particulares pagados que cumplan los requisitos y tengan acreditación de vulnerabilidad aprobada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el presente año;

7. Que, JUNAEB, mediante Resolución Exenta N°416 de 2020, aprobó el Manual de asignación y administración de beneficios, que establece en el subtítulo 6.19. Beca JUNAEB para la PSU, los requisitos para optar al beneficio:

- *Cursar 4to año Ed. Media durante el período lectivo correspondiente, en un Establecimiento Educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980, o en el caso de pertenecer algún establecimiento particular pagado, acreditar ante Junaeb alguna causal de vulnerabilidad.*

- *Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, a través del mecanismo habilitado por DEMRE para estos efectos.*

8. Que, en este orden de ideas, el Departamento de Becas de JUNAEB remitió a las Direcciones Regionales, el procedimiento para la recepción, evaluación y asignación de solicitudes de acceso al Programa de Becas denominado "Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante "Programa Subsidio para la Pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior" para estudiantes que durante el año 2020 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, que postulen al beneficio, acreditando alguna causal de vulnerabilidad;

9. Que, esta Dirección Regional recibió un total de 6 solicitudes de postulación al programa, hasta el cierre regular del proceso de inscripción a las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, con fecha 11 de Septiembre 2020;

10. Que, para efecto de la revisión de requisitos y evaluación de la condición de vulnerabilidad presentada para cada uno de los casos, se constituyó una Comisión Técnica Regional, cuya fecha de sesión, acuerdos y resultados consta en el Anexo N°1 y forma parte constitutiva de la presente Resolución Exenta;

11. Que, como resultado de la Comisión Técnica Regional, citada en el considerando precedente, esta Dirección Regional determinó acoger 4 solicitudes por constatarse el cumplimiento de requisitos y aprobar la causal de vulnerabilidad

correspondiente. Por otra parte, se determina rechazar 2 solicitudes, por incumplimiento de alguno de los requisitos o presentar alguna de las causales de rechazo del programa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUÉSE

Subsidio para la Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior, a 4 estudiantes que cursan cuarto medio en colegios particulares pagados correspondientes a la promoción del año 2020 en la Región de Antofagasta que se inscribieron para rendir la Prueba de Transición Universitaria en el proceso regular, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, cuya nómina se adjunta a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO /RBD
1			Instituto Antonio Varas / 31346-3
2			Instituto Antonio Varas / 31346-3
3			Instituto Antonio Varas / 31346-3
4			Instituto Antonio Varas / 31346-3

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,

solicitud de postulación a Subsidio para la Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior de 2 estudiantes que cursan cuarto medio en colegios particulares pagados correspondientes a la promoción del año 2020 en la Región de Antofagasta, respecto de los cuales se constató el incumplimiento de requisitos o la presencia de alguna causal de rechazo del programa, cuya nómina se adjunta a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO /RBD
1			Colegio Binacional Chileno Americano / 355-7
2			Colegio Binacional Chileno Americano / 355-7

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como

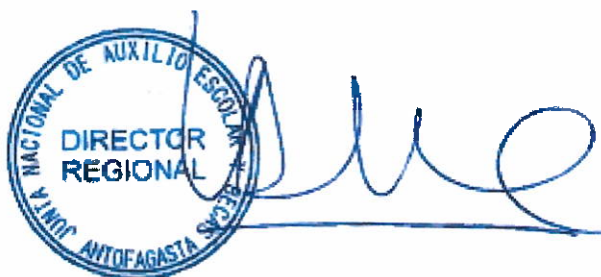
parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

- Anexo N°1: Acta de Comisión Técnica Regional, Dirección Regional de Antofagasta, de fecha 15 de Septiembre 2020; que resuelve solicitudes de postulación al Subsidio para la Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior, proceso de admisión 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.251.Glosa N° 07.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en artículo 51 de su Reglamento.

A circular blue ink stamp from the Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Antofagasta. The text around the circle reads "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" and "REGION DE ANTOFAGASTA". In the center, it says "DIRECTOR REGIONAL". A blue ink signature is written over the stamp.

**HECTOR ANDRADE CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta
- Unidad de Recursos y Personas JUNAEB Antofagasta

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	15 de Septiembre de 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Antofagasta		
Hora Inicio	09:00 hrs.	Hora de Término	10:00 hrs
Motivo	Comisión Técnica de Evaluación Casos Especiales Beca JUNAEB para la PDT (ex PSU)		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Hector Andrade Calderón, Director Regional JUNAEB Antofagasta	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	
Carlos Guerra Vallejos Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

3.- Temas Tratados

Se conformó Comisión Técnica de Evaluación de Casos Especiales para la Beca JUNAEB para la PDT (ex PSU), según instructivo de Postulación para Estudiantes de Colegios Particulares Pagados.

Los Casos Especiales presentados son los siguientes:

Nº	Nombre	Run
1		
2		
3		
4		
5		
6		

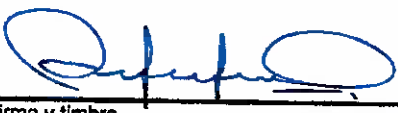
Los Casos son presentados, evaluados y analizados por la Comisión, de los cuales es posible determinar lo siguiente: 4 estudiantes cumplen los requisitos y documentación. Mientras que 2 estudiantes no cumplen requisitos (situación de vulnerabilidad) establecidos para la asignación del beneficio.

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío copia digital del acto administrativo, acta técnica y planilla Excel con nómina de estudiantes sancionados	Unidad de Becas, JUNAEB Antofagasta	17 de Septiembre 2020

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Chery Marian Godoy Bravo.</u> Cargo: <u>Encargada Unidad de Becas.</u>	 Firma y timbre

